



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 021

30 de julio de 2021



“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales, artículo 65 de la ley 30 de 1992 y estatutarias Acuerdo 027 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.5.4.4.2.3 del Decreto 2564 del 31 de Diciembre de 2015, define los Planes de Fomento de la Calidad como “... *herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales*” y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para definir la forma de presentación y seguimiento de dichos Planes de Fomento a la Calidad.

Que, mediante comunicación del 24 de junio del 2021, la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional informó sobre la asignación por valor de: CINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$5.077.542.170) a la Universidad de Pamplona, para el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) para la vigencia de 2021.

Que la guía establecida por el Ministerio de Educación Nacional “*Planes de Fomento de la Calidad (2020 – 2022) Guía para la Formulación del Capítulo Cuarto*”, establece lo siguiente: “El presente documento orienta la preparación de los Planes de Fomento a la Calidad de la educación superior pública para el año 2021”

Que la guía establecida por el Ministerio de Educación Nacional “*Planes de Fomento de la Calidad (2020 – 2022) Guía para la Formulación del Capítulo Cuarto*”, enviada mediante comunicado del 24 de junio del 2021 por parte de la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, establece los criterios generales y condiciones para que los recursos provenientes para financiar este plan, sean destinados para actividades de inversión a partir de las propias necesidades y prioridades que la entidad considere pertinente.

Que la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, procedió a la elaboración del Plan de Fomento a la Calidad 2021 e igualmente a la elaboración de los documentos de formulación y seguimiento de dicho plan en concordancia con el decreto 2564 del 2015 y la guía referida por el Ministerio de Educación Nacional. En coherencia con la anterior, la Universidad de Pamplona envió el proyecto del Plan de Fomento para la vigencia 2021 al Ministerio de Educación para su revisión dentro de los plazos establecidos.

Que el literal a) del artículo 65 de la ley 30 de 1992, asigna como función del Consejo Superior Universitario, la de “*Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional*”.

Por lo anterior;



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



ACUERDO No. 021

30 de julio de 2021

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2021”

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2021, el cual, en documento anexo, hace parte integral del presente acuerdo, conforme al siguiente resumen:

Nombre de la Línea de Inversión	Nombre del Proyecto de Inversión	Valor del Proyecto
Dotación de infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura física	Construcción de la segunda fase biblioteca.	\$ 3.230.000.000
Fomento para la investigación, innovación o creación y fomento de las publicaciones científicas y de divulgación	Adquisición de la base de datos científica.	\$ 673.993.156
Dotación de infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura física	Actualización de muebles y equipos de cómputo para área académica y administrativa.	\$ 368.006.844
Dotación de infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura física	Actualización de la base bibliografía de la Universidad por medio de libros (físicos, virtuales) y base de datos académicas, según requerimientos de los diferente programas.	\$ 200.000.000
Dotación de infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura física	Medios educativos para los diferentes programas de académicos.	\$ 505.542.170
Fortalecimiento de regionalización y fomento de la educación superior rural	Actualización de módulos de programas a distancia de la Universidad de Pamplona.	\$ 100.000.000
TOTAL		\$ 5.077.542.170

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
 Presidenta Delegada


EDUARDO SALIM CHAHÍN RUEDA
 Secretario

Proyectó:

 Edwin Omar Jaimes Rico
 Jefe Oficina de Planeación

Revisó:

 José Vicente Carvajal Sandoval
 Director Oficina Jurídica



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940